



# Municipalidad Distrital de Paiján

Jr. Grau N° 207 - Telefax: 044-544396/044-544832  
Plaza de Armas

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 022-2018-MDP

Paiján, 03 de Setiembre del 2018

### EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJÁN:

#### POR CUANTO:

Visto en Sesión Ordinaria de Concejo N° 16 de fecha 31 de agosto del 2018, el Expediente Administrativo N° 1085-2018-GM, con Informe N° 0040-2018-DGA-DRRSS/MDP, de fecha 15 de agosto del 2018, emitido por la responsable de la División de Gestión de Residuos Sólidos, referido a la Ordenanza Municipal que Aprueba el Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos del Distrito de Paiján 2018 -2024 y;

#### CONSIDERANDO:

Que el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 28607 – Ley de Reforma Constitucional, precisa (...) que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local y personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 40° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos Locales, ejercen su función normativa mediante la aprobación de Ordenanzas Municipales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal;

Que, en atención a lo establecido en el artículo 9, numeral 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, son atribuciones del Concejo Municipal, aprobar, modificar, derogar las ordenanzas y dejar sin efectos los acuerdos;

Que, el artículo 3° de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, indica que el Estado a través de sus entidades y órganos diseña y aplica las políticas, normas, instrumentos, incentivos y sanciones que sean necesarios para garantizar el efectivo ejercicio de los derechos y el cumplimiento de las obligaciones y responsabilidades contenidas en dicha norma;

Que, el Decreto Legislativo N° 1278, que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, señala en su Artículo 22 *“Las municipalidades provinciales, en lo que concierne a los distritos del cercado, y las municipalidades distritales son responsables por la gestión de los residuos sólidos de origen domiciliario, especiales y similares, en el ámbito de su jurisdicción”;*

Que, el Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, Aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, de fecha 22 de diciembre del 2017;

Que, el Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos del distrito de Paiján ha sido elaborado por la Responsable de la División de Gestión de Residuos Sólidos, el cual establece las condiciones para una adecuada gestión y manejo de los residuos sólidos en todo el ámbito distrital desde la generación hasta su disposición final, asegurando una eficiente y eficaz prestación de los servicios y actividades;

PAIJÁN EL DORADO DEL VALLE CHICAMA



# Municipalidad Distrital de Paiján

Jr. Grau N° 207 - Telefax: 044-544396/044-544832  
Plaza de Armas

Que, la presente Ordenanza tiene por objeto la actualización de información del Plan de Manejo de Residuos Sólidos, toda vez que se requiere de este importante instrumento de Gestión para continuar con el manejo de los residuos sólidos del distrito, motivo por el cual se hace necesaria la actualización del Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos;

Estando a lo expuesto y de conformidad con el artículo 40º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, el Concejo Municipal aprobó por Unanimidad lo siguiente:

## ORDENANZA QUE APRUEBA EL PLAN DISTRITAL DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL DISTRITO DE PAIJÁN 2018 - 2024

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos del Distrito de Paiján 2018 - 2024, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente ordenanza.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DEROGAR** cualquier Normatividad que se oponga a la presente ordenanza.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que la presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente a su publicación.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, a través de la Sub Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, como la División de Gestión de Residuos Sólidos, el cumplimiento de la presente ordenanza.

**ARTÍCULO QUINTO.- FACULTAR** al Alcalde para que mediante decreto de alcaldía, dicte las disposiciones complementarias o modificatorias necesarias que requiera el plan distrital de manejo de residuos sólidos;

**ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR** a la Secretaria General la publicación de la presente ordenanza en el diario oficial El Peruano; y a la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional la Publicación en la página web del portal institucional de la municipalidad distrital de Paiján ([www.munipaijan.gob.pe](http://www.munipaijan.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



*[Firma manuscrita]*  
Asesoría Jurídica  
ALCALDE-MDP